

Señora
Iris Justina Lanao Flores
Directora Ejecutiva de FINCA
Finca Perú
Oficina Nacional
Calle Domingo Casanova 151 - Lince
Lima, Perú

Ref.: Cooperación Técnica Regional No
Reembolsable No. ATN/OC-13940-RG.
Prevención de la Violencia contra la Mujer a
través de las Microfinanzas. Modificación
No.1

Estimada señora Lanao:

Esta carta tiene el propósito de formalizar las modificaciones al Convenio de Cooperación Técnica No. ATN/OC-13940-RG (en adelante el “Convenio de Cooperación Técnica”), suscrito entre Finca Perú, denominado el “Beneficiario”, y el Banco Interamericano de Desarrollo, denominado el “Banco”, para apoyar en la ejecución del proyecto de Prevención de la Violencia contra la Mujer a través de las Microfinanzas, denominado el “Proyecto”. En atención a sus solicitudes, mediante cartas No. 001/2014 y No. 002/2014 de fechas 17 y 27 de febrero de 2014 respectivamente, referentes a la necesidad de aprobar cambios al esquema de ejecución del Proyecto para que sea el Banco quien realice las contrataciones relacionadas con la evaluación de impacto y el funcionamiento del Consejo Consultivo Internacional de Expertos del componente II del Proyecto, el Banco aprobó dichas modificaciones solicitadas.

Con base en lo anterior, se hace pertinente que el Banco y el Beneficiario acuerden y formalicen por este medio los correspondientes cambios al Convenio de Cooperación Técnica, en los siguientes términos:

1. Se substituye el acápite segundo de las Estipulaciones Especiales del Convenio de Cooperación Técnica, por el siguiente texto:

“Segundo. Organismo Ejecutor. (a) La ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos de la Contribución del Banco serán llevadas a cabo por Finca Perú, en adelante denominada indistintamente el “Organismo Ejecutor” o el “Beneficiario”.

(b) El Beneficiario acuerda que de los recursos de la Contribución, el Banco utilizará el monto equivalente a US\$400.000, u otro monto que acuerden el Beneficiario y el Banco para contratar y pagar directamente los servicios de consultoría necesarios para llevar a cabo la evaluación

de impacto del modelo de prevención de violencia contra la mujer y para facilitar la ejecución de las actividades que apoyan el funcionamiento del Consejo Consultivo Internacional de Expertos (CCIE), incluidas en el componente 2 del Proyecto, descrito en el Anexo.”

2. El Beneficiario se compromete a colaborar con los consultores contratados por el Banco en la realización de sus tareas, y a proveer el apoyo técnico, logístico y secretarial necesario para el desarrollo de las actividades del Proyecto.

3. Las partes ratifican todas las demás disposiciones establecidas en el Convenio de Cooperación Técnica.

Le ruego manifestar su aceptación a los términos de esta carta modificatoria del Convenio de Cooperación Técnica, mediante la suscripción y entrega de uno de los ejemplares originales en las oficinas de la Representación del Banco en Perú. Esta carta modificatoria entrará en vigencia en la fecha de suscripción del Beneficiario.

Atentamente,

/f/ Fidel Jaramillo

Fidel Jaramillo
Representante del Banco en Perú

Aceptado:

FINCA PERU

/f/ Iris Justina Lanao Flores

Iris Justina Lanao Flores
Directora Ejecutiva de FINCA

Fecha: 30 de mayo de 2014